

DECRETO ALCALDICIO N° 934 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO
OCASIONAL SEMESTRAL EN BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO DE PERSONA QUE SE INDICA.

REQUINOA.-

25 ABR 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Decreto Alcaldicio N° 2016 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

CONSIDERANDO:

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional semestral, de la persona que más adelante se individualiza.

b.- El Memo N° 168 de fecha 28/03/2023 del Director de Obras Municipales, recepcionado en el Departamento de Rentas con fecha 30/03/2023, en que informa que no es favorable la visación en el lugar indicado por el interesado que se señala.

c.- La Resolución Exenta N° 2306168893 de fecha 06/04/2023 de Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O'Higgins.

d.- Lo autorizado y ordenado de acuerdo con providencia del Sr. Alcalde en Memo N° 168 de fecha 28/03/2023 del Depto. De Rentas, atendiendo con lo observado por el Director de Obras Municipales, por lo que en virtud de los antecedentes expuestos y bajo su determinación como autoridad alcaldicia en su calidad de administrador de los Bienes Nacionales de Uso Público, ordena de su autorización para su trámite administrativo pertinente.

DECRETO :

AUTORIZASE Y ORDENA el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional, Semestral de Toldo para la **"VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS"**, a nombre de la persona natural Sr. **JAIME NORBERTO BAHAMONDES CISTERNAS**, RUT N° [REDACTED] la instalación en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO**, en **ruta H-409 A 110 MTS. AL SUR DE LA INTERSECCION CON EL CAMINO LAS BANDURRIAS**, comuna de Requinoa, cuyo emplazamiento corresponde a la Zona ZE-Q-1 del Plan Regulador Intercomunal Río Claro, en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en los Artículos 11° y 20° del Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, en que aprueba Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales, por lo que el Director de Obras Municipales en el punto 1.4.- señala que no es favorable visación en el lugar solicitado, por emplazarse dentro del perfil del pasaje destinada a tránsito peatonal con circulación eventual de vehículos, con salida a otras vías o espacios de uso público. En consecuencia, la autorización es facultad del Sr. Alcalde en su calidad de administrador de los bienes nacionales de uso público, de acuerdo con lo ordenado con su providencia, en que autoriza su funcionamiento en el lugar señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/LGE/MBQ/CRF/KNC/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.